



Solicitud de Información: **030075424000330**

Asunto: Incompetencia

- - - En la ciudad de la Paz Baja California Sur, a 20 (veinte) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio Esq. Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata C.P. 23074, se reúne el Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, para resolver con fundamento en el artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso confirme, modifique o revoque la incompetencia planteada en relación a la Solicitud de Información Número de Folio **030075424000330** lo siguiente:

RESULTANDO

1.- En fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió en las oficinas del Sujeto Obligado Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur vía Plataforma Nacional de Transparencia, Solicitud de información, a la cual se le asigno número de folio **030075424000330**, en la cual requiere:

. . . Voy a continuar con Baja California Sur. Aquí tienes la solicitud adaptada: Asunto: Solicitud de Copia de Sentencias Condenatorias - Homicidio en el Estado de Baja California Sur Estimados, Junto con saludar, y con fines investigativos, me dirijo a ustedes para solicitar copia de las sentencias condenatorias, en versión pública o cualquier otra versión que se considere adecuada, correspondientes al Estado de Baja California Sur, dictadas en causas penales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 01 de agosto de 2024, en las cuales la acusada sea una mujer y haya sido condenada por el delito de



Homicidio, regulado en el artículo 256 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, y cuya víctima haya sido un hombre (cónyuge o pareja). Agradecería recibir esta información en formato PDF. Quedo atenta a su respuesta y les agradezco de antemano su colaboración.

Saludos cordiales

2.- En fecha 20 (agosto) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) está Procuraduría General de Justicia advirtió que la Solicitud de información realizada, no es competencia de este sujeto obligado, siendo competencia el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En términos del artículo 4 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, al haber realizado esta autoridad un minucioso análisis, advierte que la Solicitud de información realizada, número de folio **030075424000330**, no es competencia de este Sujeto.

RESUELVE

PRIMERO: Por los argumentos vertidos en el presente y en términos del artículo 4 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se determina que la solicitud número de folio **030075424000330** no es competencia de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por lo que se instruye se notifique la presente al solicitante por los medios que se hayan autorizado para dar respuesta a la presente solicitud.

CONSTANCIA. - En el mismo lugar y fecha 20 (veinte) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro) se da cumplimiento al acuerdo como ha sido ordenado. -----

----- **CONSTE.** -----



Lic. Ilian Berenice Arana Landavazo
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Mejora Regulatoria de la
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.
**Presidente del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.**



Lic. Dulce Karina Aguayo Osuna
Jefa del Departamento de Archivo Ministerial
**Secretario del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.**



Lic. Marco Antonio Martínez Calvillo
Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
**Vocal del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado
de Baja California Sur.**